Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO PARA ADICION EN VALOR DE CONTRATOS

Tutelas.
Adicional Alejandro Forero.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA JURIDICA	2025 -02347	2025	09	11

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	NA	
1.2 NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:	NA	
1.3 NOMBRE DEL PROYECTO:	NA	
1.4 CÓDIGO SSEPI:	NA	
1.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.5.1 NOMBRE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO GENERAL	
1.5.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.2.02.02.008.12.02	
1.4.3. FUENTE	I.C.L.D.	
1.6 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	NA	
1.7 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	NA	
1.8 PRODUCTO DEL PROYECTO:	NA	
1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	N/A	
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion	
1.11 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSIÓN:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:0

2. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Oficina Asesora Jurídica en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, procede a emitir justificación que viabiliza la adición 1 y prórroga No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0062.2025 que tiene por objeto: " **APOYAR EN LA SUSTANCIACION Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN LO QUE RESPECTA A LAS ACCIONES DE TUTELAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL**", posterior a las siguientes CONSIDERACIONES:

La Corte Constitucional señala que el principio de planeación debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios técnicos previos adecuados, de tal manera que resulte posible, fiable y público que la entidad defina con total certeza el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos y el precio. De tal manera que se les asegure a todos los asociados interesados en tomar parte del proceso contractual saber sus alcances, límites y posibilidades de financiación y de perfeccionamiento del contrato propuesto. El principio de planeación va de la mano de la realización de otros principios decisivos como la publicidad, la economía y el debido proceso (Sentencia C-300 de 2012).

Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA JURIDICA	2025 -02347	2025	09	11

Que la administración municipal de Yopal, para la vigencia en curso adelantó el proceso de selección MYCA-OAJ-CD-009-2025 cuyo objeto es: " **APOYAR EN LA SUSTANCIACION Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN LO QUE RESPECTA A LAS ACCIONES DE TUTELAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL** " y que condujo a la suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0062.2025 de 17 de Enero de 2025, cuyo plazo de ejecución vence el próximo 16 de septiembre de 2025. En estricta aplicación del principio de planeación se observa que, en el Plan Anual de Adquisiciones, como instrumento contractual se actualizó oportunamente, y donde se consideró la necesidad de seguir contando con la Prestación de los servicios profesionales en el marco de la ejecución del contrato precitado, en la sustanciación , tramite y seguimientos a las acciones constitucionales de tutela de competencia de la oficina asesora jurídica.

Que el contrato en mención suscribió acta de inicio el 17 de enero de 2025, con fecha proyectada de finalización el día 16 de septiembre de 2025 y a la fecha registra un avance de ejecución del 97.91, quedando un 2.09% restante para la ejecución total del contrato. Que esta ejecución, en razón a la naturaleza del contrato, está dada en proporción al plazo inicial.

Así las cosas, el contrato se ha venido ejecutando cabalmente en relación con las actividades y las obligaciones del mismo, demostrando el cumplimiento y buen desempeño de las actividades del objeto contractual, lo que se encuentra soportado en los informes de actividades presentados por el contratista y avalados por la supervisión del contrato. Por lo anterior, se hace necesaria la continuidad del recurso humano en la Oficina Asesora Jurídica finalizando esta vigencia, es decir, que es imperioso el acompañamiento de los profesionales para **APOYAR EN LA SUSTANCIACION Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN LO QUE RESPECTA A LAS ACCIONES DE TUTELAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

Por las razones expuestas, se considera que existe viabilidad para dar continuidad y prorrogar por un término de TRES (03) meses y CINCO (05) días de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 0062.2025 de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Veamos: "(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

A través de la supervisión se realizó el análisis para la viabilidad técnico-económica de la siguiente manera:

ITEM	VALOR	AÑO	VALOR DEL SMML VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO EN SMMLV	MÁXIMO TOPE ADICIÓN SMLMV
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$ 36.000.000	2025	$1,423.500	25,28	10,53
VALOR QUE SE REQUIERE ADICIONAR	$ 14.250.000			10,01	**CUMPLE**

Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor original, de acuerdo con el análisis anterior es viable la prórroga No. 1 y adicional No. 1 del contrato 0062.2025 los cuales están bajo los límites permisibles del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con lo expuesto, existe viabilidad técnica, jurídica y presupuestal para realizar el Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0062.2025 por un

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA JURIDICA	2025 -02347	2025	09	11

valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.250.000**) y una prórroga por **TRES (03) MESES Y CINCO (05) DIAS.**

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADICIONAL 1 Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 0062.2025 CUYO OBJETO ES: APOYAR EN LA SUSTANCIACION Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN LO QUE RESPECTA A LAS ACCIONES DE TUTELAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ALCANCE DEL ADICIONAL:

Para el adicional No. 1 y prórroga No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0062.2025 CUYO OBJETO ES: **APOYAR EN LA SUSTANCIACION Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN LO QUE RESPECTA A LAS ACCIONES DE TUTELAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, por el término de **TRES (03) MESES Y CINCO (05) DIAS** contados a partir de la fecha de su terminación inicial y por el valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.250.000),** el contratista deberá ejecutar las actividades establecidas en el contrato de prestación de profesionales No. 0062.2025 , con lo cual se busca el cumplimiento de los fines esenciales del estado, respecto de la motivación expresada en precedencia.

3.3. PLAZO DEL ADICIONAL	El contrato principal se prorrogará por el término de **TRES (03) MESES Y CINCO (05) DIAS** contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente previsto.
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE.
3.5. FORMA DE PAGO	El municipio de Yopal cancelará el valor del adicional así, mediante tres (03) actas parciales cada una por mes vencido por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000.00), previa presentación de informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad integral y Un (01) acta de liquidación por cinco (05) días vencidos, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000.00), previa entrega del informe final de actividades, informe supervisión y pago de aportes a seguridad social. PARÁGRAFO 1: El acta parcial y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA JURIDICA	2025 -02347	2025	09	11

	de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARÁGRAFO 2- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (05) dias hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.
3.6. SUPERVISIÓN	La vigilancia y seguimiento contractual se mantiene en el funcionario establecido en contrato de prestación de servicios Profesionales No. 0062.2025.

4. SOPORTE TÉCNICO

Se mantendrá el soporte técnico establecido en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0062.2025.

5. SOPORTE AMBIENTAL

N/A

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Veamos: "*(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Al realizar el análisis para la viabilidad técnico-económica con base en el fundamento legal expuesto, se obtiene:

ITEM	VALOR	AÑO	VALOR DEL SMML VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO EN SMMLV	MÁXIMO TOPE ADICIÓN SMLMV
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$ 36.000.000	2025	$1,423.500	25,28	10,53

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA JURIDICA	2025 -02347	2025	09	11

VALOR QUE SE REQUIERE ADICIONAR	$ 14.250.000			10,01	**CUMPLE**

De acuerdo con el análisis anterior es viable la prórroga y la adición de recursos para remunerar el contrato de prestación de servicios profesionales ya que se encuentra bajo los límites permisibles del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Yopal determina que el valor del adicional es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.250.000),** y un valor que corresponde a una prórroga por 3 meses y 5 días.

7. GARANTÍAS A EXIGIR

Se mantendrá la NO obligatoriedad de constitución de garantías para el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 0062.2025.

8. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Componente Técnico - Económico:	**Aprobó:**
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS**	Nombre **EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL**
Cargo: Profesional Contratado OAJ	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

9. REVISIÓN BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:	**APROBÓ:**
Firma: _____	Firma: _____
Nombre:	Nombre:
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe Asesora de Planeación

10. VISTO BUENO OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

REVISO:	**APROBÓ:**
Firma: Yenny Lorena Machuca	Firma: _____
Nombre: **YENNY LORENA MACHUCA ROJAS**	Nombre: **EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL**
Cargo: Profesional Contratado O.A.J.	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica